

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 156

Callao, 21 de Enero de 2013

VISTOS:

El Informe N° 0144-2013-CAFED/SG-RRHH, de fecha 20 de Diciembre de 2012, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 028-2013-CAFED/CONT, de fecha 21 de Enero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorándum N° 0301-2013-CAFED/GPP de fecha 21 de Enero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 164-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 21 Enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

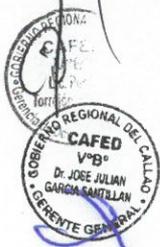
Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;



Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29775 –Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, se establecen los porcentajes máximos de inversiones en los programas, “... **El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao)**...”;

Que, mediante Acuerdo N° 020-2012, del Acta N° 008-2012 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 30 de Marzo de 2012, se APRUEBA la propuesta de variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao: “... **c) Contratación de Técnico y Asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED- Callao)... 1%**”;



Que, como se puede determinar de la Planilla de Pagos, Tipo de Trabajar: Personal C.A.S. – D.Leg. 1057-2012-12, el Sub Gerente de Recursos Humanos ha dado el Visto Bueno a la misma para que proceda el pago de la Planilla C.A.S. 1%.

Que, mediante Informe N° 164-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 14,333.20 (Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres con 20/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de los Trabajadores **Jesús Martín HILARIO RAMOS, Abilio Roger ITA VERA, Robin Orlando RIOS SANCHEZ y Wiliam Guillermo ROMERO ZAPATA**, correspondiente a los Recibos de Honorarios Nros. 001-000135, 001-00065, 001-000350, 001-000240 y 2012-002910 respectivamente;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a las personas de **Jesús Martín HILARIO RAMOS, Abilio Roger ITA VERA, Robin Orlando RIOS SANCHEZ y Wiliam Guillermo ROMERO ZAPATA**, por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 14,333.20 (Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres con 20/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de los Trabajadores **Jesús Martín HILARIO RAMOS, Abilio Roger ITA VERA, Robin Orlando RIOS SANCHEZ y Wiliam Guillermo ROMERO ZAPATA**, correspondiente a los Recibos de Honorarios Nros. 001-000135, 001-00065, 001-000350, 001-000240 y 2012-002910 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED